CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SAREY S.P.A.

"EL MOLINO" (OVALLE-COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int.GKF-0007-1-2016

En Santiago, a **23 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SAREY S.P.A.**, RUT. 76.278.644-3, representada legalmente por **OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº13.191.177-7, con domicilio en San Martín N°10, Vicuña, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"EL MOLINO",** en la comuna de **OVALLE**, Región de **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$632.602.828.- (seiscientos treinta y dos millones seiscientos dos mil ochocientos veintiocho pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de febrero de 2016** y el **31 de mayo de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **01 de junio de 2016** y el **25 de julio de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de enero de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de julio de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

OSVALDO PACHECO PLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAREY S.P.A.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Depto. de Infraestructura